CONTRATO U.O.C. Nº 05/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2015.-
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ID Nº 285611"
PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM
CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR MINISTRO DR. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.** con RUC Nº **80065739-0** (en lo sucesivo Contratista o Proveedor), domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 1.772 c/ José Martí de esta Capital, representada por **GUSTAVO ANDRÉS RIBEIRO ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.031.186, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – ID N° 285.611"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** Resolución de Adjudicación **Nº 297/15** del **14 de abril de 2015.-**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Gustavo Ribeiro
Presidente
SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260**, objetos del gasto específico: **"Servicios Técnicos y Profesionales"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015.

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	1	1	0	0	260	Servicios Técnicos y Profesionales	10	1	99	675.000.000
2015	1	1	0	0	260	Servicios Técnicos y Profesionales	30	1	99	195.533.696
2015	2	1	1	0	260	Servicios Técnicos y Profesionales	30	35	99	16.186.304

El rubro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, está sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto para dicho Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.611.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2015, convocado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, según Resolución **N° 98/2015**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 297/2015.**

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cobertura en meses	Cantidad Mínima de beneficiarios titulares	Cantidad Máxima de beneficiarios titulares	Precio Unitario Mensual x beneficiario titular (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131602-001	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO	UNIDAD	Plan de Salud por Grupo Familiar	20	163	326	340.000	2.216.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.216.800.000.- (Guaraníes dos mil doscientos diez y seis millones ochocientos mil).

Ing. Gustavo Ribeiro
Presidente
SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A.

S. S. 028138

Guillermo Sosa Flores
Ministro

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.1. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.2. Los servicios serán ejecutados según lo establezca en la Orden de Servicio.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 20 meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1. Los servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección General de Talentos Humanos del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Gustavo Ribeiro
Presidente
SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A.

R. S. 028139

Guillermo Sosa Flores
Ministro

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato**.

En fe de lo expuesto, el Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en fecha 29 de abril de 2015, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

Gustavo Ribeiro
Presidente
SAN LUCAS Medicina Prepaga S.A.

GUSTAVO ANDRÉS RIBEIRO ESPÍNOLA
REPRESENTANTE LEGAL
SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.

DR. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
MINISTRO